

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

CLG/IMC

102417
1516
1666



**APLICA MULTA AL PROVEEDOR EVENTOS
EL DELICIOSO SPA, RUT N° 77.560.176- 0,
POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PARA SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA
ACTIVIDAD DE NAVIDAD REALIZADA EL
19/12/2025, ID 2345-768-AG25 DEL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

DECRETO ALC. N°: 1079

LAS CONDES. 27 MAR 2026

VISTOS:

1. El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
4. El D.S N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
5. Adquisición mediante la modalidad de Compra Ágil según cuenta en la OC ID 2345-768-AG25.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 4576, de fecha 06 de diciembre 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la Sra. Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 3637/P2024 de fecha 16 de diciembre 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, del "Servicio de banquetería para navidad", contratado para prestarse el 19 de diciembre de 2025, se recibieron en el Edificio Consistorial, alrededor de las 10:00 hrs, 1.800 unidades de pan de pascua.
2. Que, una vez entregados los productos, de diversas unidades municipales reportaron anomalías en el estado de los panes de pascua, mediante fotografía (presencia de agentes biológicos y/o elementos extraños, advirtiéndose algunos panes de pascua con moho en su interior y/u otros elementos ajenos al producto; defectos de elaboración, algunos con textura apelmazada, masa cruda y exceso de humedad).



Handwritten signatures and initials in blue ink.

3. Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de personas, cuantificó un 5% de la totalidad con anomalías.
4. Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, solicitó un Pronunciamiento Jurídico MEMO N° 1689 del 29.12.2025 para determinar si corresponde cursar el pago de la factura o su retención por falta de por falta de recepción conforme, conocer el procedimiento de multas o dar término anticipado de contrato.
5. Que, mediante Informe N° 59 de 12 de enero 2026 emitido por la Dirección Jurídica dan respuesta a la solicitud.
6. Que, con fecha 20 de enero 2026, se envió notificación mediante carta certificada el Ordinario Municipal, al proveedor Eventos El Delicioso SPA, RUT N° 77.560.176- 0, sin embargo, no se pudo notificar al proveedor dado que la dirección indicada en la ficha del proveedor, cotización y factura no se encontraba actualizada.
7. Que, con fecha 18 de febrero de 2026, se envió notificación mediante carta certificada el Ordinario Municipal N° 65 de fecha 8 de febrero 2026, que informa al proveedor Eventos El Delicioso SPA, RUT N° 77.560.176- 0, que procede la aplicación de multas.
8. Que, con fecha 19 de febrero 2026, complementario al envío mediante carta certificada, se notifica presencialmente en el Edificio Consistorial al dueño de Eventos El Delicioso SPA, RUT N° 77.560.176- 0, Sr. Johan Rojas Lagos.
9. Que, conforme con lo señalado y de acuerdo con lo establecido en el documento "Multas, sanciones y procedimientos" el cual establece que "(...) La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido)", se dispone la aplicación de multa por un monto de \$320.000, correspondiente al 5% del valor total del contrato, formalizado mediante la Orden de Compra ID 2345-768-AG25.

DECRETO:

1. **APLÍCASE** la multa al proveedor Eventos El Delicioso SPA, RUT N° 77.560.176- 0, por el 5% del total de la contratación (IVA incluido)" equivalente a \$320.000.-, conforme con lo señalado precedentemente y de acuerdo con lo establecido en el documento "Multas, sanciones y procedimientos" el cual establece que "(...) formalizado mediante la Orden de Compra ID 2345-768-AG25.
 2. **INFÓRMESE** al Registro de Proveedores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 141 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, una vez tramitada la presente resolución fundada.
 3. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en el ID 2345-768-AG25.
- 

4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Proveedor **EVENTOS EL DELICIOSO SPA**, RUT **77.560.176-0**, mediante carta certificada según lo dispuesto en el Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
5. **DÉJESE** constancia que procede contra el presente Acto Administrativo, los recursos Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



pmf